

“Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, distrito o en que territorio/localidad y estado, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales” (sic)

Este partido político sólo cuenta con la información de registro de candidatos para el proceso electoral local 2023-2024; la cual se detalla a continuación:

Proceso Electoral Local 2023-2024

Candidatos registrados en el Partido Encuentro Solidario Morelos

Nombre	Cargo postulado	Calidad	Grupo vulnerable	Municipio
José Martín Bravo Zarate	4ª Regiduría	Propietario	LGBTI+	Ayala
Juan Carlos López Ortiz	4ª Regiduría	Suplente	LGBTI+	Ayala
Juan Carlos Rosales Mendoza	7ª Regiduría	Propietario	LGBTI+	Emiliano Zapata
Eduardo Rai Montaño Villegas	5ª Regiduría	Propietario	LGBTI+ Joven	Tepoztlán
Jonathan Cortes Durán	5ª Regiduría	Suplente	LGBTI+ Joven	Tepoztlán
Oliverio Sánchez Pliego	2ª Regiduría	Propietario	LGBTI+ Indígena	Tepalcingo
Noel Rodríguez Reyes	2ª Regiduría	Suplente	LGBTI+ Discapacidad	Tepalcingo
Herminio Enrique Díaz Muñoz	7ª Regiduría	Propietario	LGBTI+	Yautepec
Johan Omar Gómez Quiroz	7ª Regiduría	Suplente	LGBTI+	Yautepec
Brandon Ricardo Martínez Orea	4ª Regiduría	Propietario	LGBTI+ Joven	Yecapixtla
Christopher Jair Gallardo Salmerón	4ª Regiduría	Suplente	LGBTI+ Joven	Yecapixtla
Santiago Mendoza Bustos	Diputación Representación proporcional	Propietario	LGBTI+	
Javier Batalla Mejía	Diputación Representación proporcional	Suplente	LGBTI+	

Respecto a datos de contacto y redes sociales de las personas antes mencionadas se describen en la página del IMPEPAC <https://conoceles.impepac.mx/>; en donde se encuentra además de los medios de contacto público y redes sociales de cada uno de los candidatos, la trayectoria política e historia profesional y laboral.

“Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon y resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024: cargo, territorio/localidad y estado a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.” (sic)

Los candidatos de la diversidad sexual que contendieron en el Proceso Electoral Local 2023-2024, no resultaron ganadores.

“¿Su partido ha realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género o sobre la agenda de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género de manera general? Pedir fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)” (sic)

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 el Partido Encuentro Solidario Morelos no ha llevado a cabo acciones de capacitación o difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual, sin embargo, en nuestros estatutos se garantiza el respeto a los derechos políticos electorales de todas las personas y a grupos vulnerables, de acuerdo a los principios rectores de Encuentro Solidario Morelos.

“¿Su partido ha recibido quejas por discriminación por parte de personas candidatas de la diversidad sexual y de género? Si sí, cuantas, cuales, qué contexto, contenido, como se resolvieron.” (sic)

El Partido Encuentro Solidario Morelos no ha recibido quejas por discriminación por parte de candidatas y candidatos de la diversidad sexual.

“¿Su partido cuenta con un órgano de atención específico (comisión, secretaria, comité etc) a las poblaciones y a los temas de la diversidad sexual y de género a nivel nacional? ¿En las sedes estatales y locales de su partido? Pedir lista de esos organismos, quien los encabeza, quienes los conforman, sus CV, si reciben o no un sueldo, cuándo fueron conformados, desde cuando las personas que encabezan están en el cargo, cuales son los criterios de

selección y los procesos de nombramiento de esas personas al frente de esos órganos, si reciben presupuesto anual, de cuánto, lista de acciones y plan de trabajo y resultados de 2021 a 2024.” (sic)

El Partido Encuentro Solidario Morelos no cuenta con un órgano de atención específico para la población de la diversidad sexual.

“En las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha remunerado o ha entregado un presupuesto específico a personas candidatas que pertenecen a las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuánto? ¿Frecuencia? ¿A quiénes?” (sic)

El partido Encuentro Solidario Morelos no ha remunerado ni entregado presupuesto específicamente a candidatas y candidatos que pertenecen a la población de la diversidad sexual.

“En el marco de las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha organizado eventos de firma de compromisos para personas candidatas sobre derechos y agenda de las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuáles son esos compromisos? Compartir los documentos, nombres y cargos de quienes firmaron, fecha de la firma, número de personas asistentes. ¿Qué pasarán con esos documentos?” (sic)

El partido Encuentro Solidario Morelos no ha organizado dichos eventos.

“¿Se menciona el tema, la agenda, los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género en sus documentos fundacionales y/o de identidad? (compartir apartados y citas de los documentos en donde sí).” (sic)

En el artículo 1 de los Estatutos del Partido Encuentro Solidario Morelos se establece: “Son principios rectores del Partido Encuentro Solidario Morelos, **la libertad, igualdad, justicia, integridad, legalidad, inclusión, dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad**; por tanto, son obligatorios en su cumplimiento para dirigentes, cuadros, militancia y para quienes simpatizan con el partido. El partido Encuentro Solidario Morelos, privilegia la participación de la ciudadanía, respetando dichos principios y materializándolos a través de la postulación de candidaturas ciudadanas y de partido como medio de participación social y política de personas libres, organizaciones civiles, sociales y comunitarias; y se instituye, como partido, para el ejercicio ético del servicio público.”

El Partido Encuentro Solidario Morelos se rige bajos sus principios a través de sus estatutos; la inclusión de los grupos sociales e igualdad entre los mismos son indispensables para el desarrollo de sus actividades, por lo que en el artículo 4º fracción XVI se establece como objetivo y obligación lo siguiente: “Promover la participación política de las personas y los grupos tradicionalmente discriminados; entre los que se encuentran las mujeres, el campesinado, los pueblos originarios,

los pueblos indígenas, la comunidad afro-mexicana, la clase trabajadora, las personas con discapacidad, adultos mayores, la juventud, personas de orientación e identidad diversa y aquellas discriminadas por razón religiosa, para que tengan una mayor intervención en la toma de decisiones públicas.”

“¿Desde 2021, con qué organizaciones de la sociedad civil o personas activistas en temas de la diversidad sexual y de género ha trabajado su partido? ¿Hubo alguna contratación? Si sí compartir los montos, contratos y conceptos. También compartir las actividades llevadas a cabo aunque haya sido sin costo, fecha, resultados, nombres de las organizaciones o personas activistas, número de asistentes.” (sic)

El Partido Encuentro Solidario Morelos no ha trabajado con organizaciones de la sociedad civil o personas activistas en temas de la diversidad sexual, por lo que no hubo contratación respecto el tema.

“¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de su partido? ¿Quiénes deciden las candidaturas, cuáles son los criterios?” (sic)

De acuerdo a la norma estatutaria del Partido Encuentro Solidario Morelos los métodos de selección de las y los candidatos a cargos de elección popular son:

- I. Elección por el Congreso Estatal;
- II. Elección por la Comisión Política Estatal;
- III. Elección por las y los miembros con derechos partidistas;
- IV. Elección por el Comité Directivo Estatal; y
- V. Designación por el Comité Directivo Estatal.

(Artículo 38)

La definición del Método para la Selección de candidaturas a cargos de elección popular será a propuesta de la Presidencia del Comité Directivo Estatal atendiendo a las necesidades y circunstancias políticas del momento; valorando la estructura organizativa y electoral del partido; revisando los cuadros dirigentes y potenciales candidatos y candidatas de la ciudadanía que sean personas externas del partido. Para el efecto, la o el Presidente del Comité Directivo Estatal, presentará para su aprobación el método propuesto a la Comisión Política Estatal. (Artículo 39)

El Método de selección de candidatas y candidatos aprobado por la Comisión Política Estatal en sesión del día 13 de noviembre de 2023, es el de ***Elección por el Comité Directivo Estatal***. Una vez aprobado el método de selección de candidatas y candidatos, se hizo del conocimiento a la Comisión Estatal Electoral, para los efectos correspondientes.

La Comisión Estatal Electoral es el órgano que se encarga de publicar la ***convocatoria para la selección de candidatos a puestos de elección popular***;

así mismo, atendiendo a los principios que establecen los estatutos de Encuentro Solidario se encarga de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección internos del partido, como de candidaturas de elección popular; emite las convocatorias, bases, normas complementarias y/o lineamientos para los procesos internos, así como para los cargos de elección popular en las elecciones locales. *(Art. 68 y 140 de los estatutos del PESM)*

La convocatoria para seleccionar candidaturas debe contener mínimamente las siguientes disposiciones:

- I. Autoridad responsable de la organización del proceso interno señalando domicilio y horario de funcionamiento.
- II. El Método de Selección de las y los Candidatos propuesto por el Comité Directivo Estatal y aprobado por la Comisión Política Estatal. En el caso de que el método sea por el voto de las y los miembros con derechos partidistas, la garantía que este debe ser libre y secreto;
- III. Los cargos o candidaturas a elegir;
- IV. Los requisitos de elegibilidad de las y los precandidatos o candidatos, así como la documentación que avale el cumplimiento de dichos requisitos;
- V. Las fechas de registro de precandidaturas y candidaturas y su calificación;
- VI. El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- VII. El periodo de precampaña;
- VIII. Reglas generales y topes de gastos de campaña de precandidaturas o candidaturas en términos de las disposiciones de la autoridad electoral correspondiente;
- IX. Fecha y lugar de la elección;
- X. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña o campaña;
- XI. Plazos para la interposición de medios de impugnación;
- XII. Dictamen y/o declaración de validez; y
- XIII. Todas aquellas que determine la Comisión, las que se deriven de los presentes Estatutos, de reglamentos del partido y la que establezca la legislación electoral o las autoridades competentes.

Los plazos y publicación de las etapas se realizan conforme a los criterios, fechas y plazos que emite la autoridad electoral.

La convocatoria en la cual se establecen los requisitos a cumplir por los aspirantes, se publica en la página oficial del Partido y en los estrados de este, debiendo contemplar:

- a) El registro
- b) Los dictámenes y/o resoluciones correspondientes de los aspirantes,

c) El periodo de precampañas (*art. 140 estatutos del PESM*)

Las personas que cumplieron con los todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria antes mencionada, así como con los establecidos por la autoridad electoral local, son las que resultaron seleccionados para contender a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

“¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de la diversidad sexual y de género en su partido? ¿Quiénes deciden sus candidaturas, cuáles son los criterios?” (sic)

Esta pregunta va relacionada con la anterior, por lo que aplica la misma respuesta, ya que es el mismo proceso de selección.

“¿Su partido ha identificado casos de usurpación de acción afirmativa o en materia de usurpación de orientación sexual o identidad de?” (sic)

En el partido Encuentro Solidario Morelos hasta el momento no se han presentado este tipo de casos.